	FEAVANZA	Aprobado por la Junta Directiva Acta No. 1220
	Reglamento de elección de delegados 2024	Fecha de aprobación

La Junta Directiva de FEAVANZA, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el estatuto la Asamblea General de Asociados, a juicio de la Junta Directiva, puede sustituirse por una Asamblea General de delegados, cuando su realización se dificulte por razón del número de asociados, o cuando su realización resulte significativamente onerosa en proporción a los recursos de FEAVANZA, o por estar estos domiciliados en diferentes ciudades del territorio colombiano.
2. Que es facultad de la Junta Directiva reglamentar el procedimiento para la elección de los delegados, de tal manera que se garantice una amplia participación de los asociados que aparecen registrados como hábiles a la fecha de convocatoria al proceso de elección de delegados.

ACUERDA:

Aprobar el reglamento para elección de los delegados para la participación en la Asamblea General Ordinaria por delegados a celebrarse el 15 de marzo de 2023.


CAPÍTULO I

DELEGADO, REQUISITOS PARA SER DELEGADO, ZONAS ELECTORALES, CANTIDAD DE DELEGADOS A ELEGIR, ASOCIADOS HÁBILES.

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN DE DELEGADO.

El delegado es un asociado hábil que ha sido elegido por otros asociados hábiles para que los represente en las asambleas generales que se realicen **en los dos años siguientes a su elección**, su actuación irá hasta la fecha en que sean elegidos nuevos **delegados en ese período de dos años**. También tiene la posibilidad de participar activamente en la autogestión institucional a través del desempeño de cargos sociales, si resulta elegido.

El delegado puede ejercer eficazmente esta representación en la medida que se forme en el modelo empresarial solidario y conozca las disposiciones externas e internas que regulan a FEAVANZA.

	FEAVANZA	Aprobado por la Junta Directiva Acta No. 1220
	Reglamento de elección de delegados 2024	Fecha de aprobación

ARTÍCULO 2. CONDICIONES PARA LOS ASPIRANTES A DELEGADO.

1. Ser asociado hábil con una antigüedad como asociado no inferior a un (1) año
2. No haber sido sancionado por FEAVANZA durante los dos (2) últimos años anteriores a la elección.
3. Estar domiciliado en la zona electoral por la que está siendo nominado.
4. Tener el curso de economía solidaria.
5. Adquirir el compromiso de participar en los procesos de capacitación y formación que programe FEAVANZA
6. Manifiestar expresamente su disposición a cumplir las disposiciones legales internas y externas que regulan a FEAVANZA
7. Adquirir el compromiso de asistir a las asambleas que sea convocado.

PARÁGRAFO: La habilidad se verifica, por parte del Comité de Control Social, al día de la convocatoria a la elección de delegados y consiste en estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones económicas y sociales, así como no tener sanciones de suspensión de derechos.


ARTÍCULO 3. ASOCIADOS CON DERECHO A ELEGIR DELEGADOS.

De conformidad con el Estatuto Social, solo podrán participar en la elección de delegados los asociados hábiles a la fecha de la convocatoria a elegirlos.

La gerencia de FEAVANZA preparará la lista de los asociados hábiles y la de los inhábiles. El Comité de Control Social, revisará las listas de asociados hábiles e inhábiles y con su firma las certificará. Esta relación será publicada, el mismo día de la convocatoria a elección de delegados, en las carteleras de FEAVANZA o en la página web institucional, para conocimiento de los afectados, por el término de cinco (5) días hábiles, tiempo durante el cual los inhábiles podrán presentar sus reparos relacionados con la capacidad de participar.

El Comité de Control Social deberá resolverles su situación por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la elección de los delegados.

Para efectos de la participación en la elección de delegados, a los asociados inhábiles se les informará, previo a la elección las razones por las que adquirieron la inhabilidad, los efectos que ello les representa. En caso de no haber asociados inhábiles, el comité

	FEAVANZA	Aprobado por la Junta Directiva Acta No. 1220
	Reglamento de elección de delegados 2024	Fecha de aprobación

de Control Social expedirá constancia de este hecho, indicando que por esa razón no se publica lista de inhábiles.

ARTÍCULO 4. FECHA DE LA CONVOCATORIA A ELEGIR DELEGADOS.

La Junta Directiva determina que la fecha de la convocatoria a elegir delegados será el **20 de enero de 2024**


ARTÍCULO 5. ZONAS ELECTORALES

Las zonas electorales se definen de acuerdo con las empresas empleadoras donde trabajan los asociados de FEAVANZA

EMPRESAS	NUMERO DE DELEGADOS
ADECCO	1
BIOMARIN	1
CARTONERA NACIONAL	4
EXTENSION	4
FAREVA	8
FONDO EMPLEADOS FEAVANZA	1
GADOR	1
GENBIE SAS	1
GENFAR	4
GENFAR DESARROLLO MANUFACTURA	4
OPELLA HEALTHCARE COLOMBIA S.	3
SANOFI	4
Total general	36

ARTÍCULO 6: CANTIDAD DE DELEGADOS Y PERÍODO PARA EL QUE SON ELEGIDOS.

Con base en el número total de asociados que conforman la zona electoral, verificado este número a la fecha de la convocatoria a elecciones, se elegirá un delegado por cada **30 asociados**. En todo caso en cada zona se elegirá mínimo un delegado. Por expresa disposición legal el número mínimo de delegados elegidos será de 30. Se podrán elegir en cada zona hasta dos (2) delegados suplentes numéricos, los cuales podrán salir de quienes no queden elegidos.

	FEAVANZA	Aprobado por la Junta Directiva Acta No. 1220
	Reglamento de elección de delegados 2024	Fecha de aprobación

Los delegados serán elegidos para dos (2) años sin perjuicio que su período se inicia desde la fecha de su elección y termina en la fecha de elección de nuevos delegados.

PARÁGRAFO: En caso de que una zona electoral no tenga representación, se podrá redirigir su representación a otra zona electoral similar o que guarde alguna relación con el fin de garantizar la participación en la jornada electoral. Esto se llevará a cabo teniendo en cuenta la cercanía geográfica o cualquier otro criterio pertinente que asegure la equidad y representación de los asociados.

CAPÍTULO II ELECCIONES, COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

ARTÍCULO 7: FECHA DE ELECCIONES

Las elecciones se realizarán desde **20 de enero al 31 de enero de 2025.**

ARTÍCULO 8: INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A SER DELEGADO.

Quienes aspiren a ser delegados deberán inscribirse y diligenciar el formato que suministre FEAVANZA. Las inscripciones de candidatos a ser delegados se harán del **noviembre 5 al 15 de 2024.**


La Junta Directiva elegirá de entre sus miembros dos personas para que verifiquen y certifiquen que los asociados inscritos como candidatos a ser delegados cumplen con los requisitos para serlo.

FEAVANZA publicará en carteleras y en la página web institucional la lista de postulados por zona electoral a partir del noviembre 17 de 2024.

También podrá enviar la información a los correos electrónicos de los asociados que lo tienen y usar el instrumento de mensajes de texto.

ARTÍCULO 9. SISTEMA DE ELECCIÓN.

El sistema de elección del delegado será uninominal. Consiste en que cada asociado hábil votará por uno de los candidatos de su zona electoral que se encuentre inscrito como candidato. Los asociados votarán en la zona electoral a la que pertenezcan y lo harán por los candidatos de su misma zona electoral, la zona será la empresa donde labora.

	FEAVANZA	Aprobado por la Junta Directiva Acta No. 1220
	Reglamento de elección de delegados 2024	Fecha de aprobación

Las elecciones se realizarán a través de votación virtual, mediante la utilización de una herramienta tecnológica dispuesta por FEAVANZA para tal fin; se ingresa a la página [https://www.votoelectronico.co/ins feavanza/](https://www.votoelectronico.co/ins_feavanza/)

ARTÍCULO 10. PROCESO DE VOTACIÓN.

La gerencia de FEAVANZA, dispondrá de la plataforma y medios necesarios para la realización de las elecciones virtuales. A la plataforma podrán acceder los asociados con su número de documento de identificación.

La gerencia de FEAVANZA, instalará puntos de acceso a la plataforma virtual que considere necesarios, para que los asociados que, por alguna razón, no tengan acceso a internet puedan votar.

Los asociados podrán realizar su votación desde cualquier dispositivo electrónico con acceso a internet. El aplicativo de desactivará en la fecha y hora de cierre de las elecciones.

El voto es obligatorio. El asociado tiene la opción de votar en blanco.

ARTÍCULO 11. CANDIDATOS POR LOS QUE SE PUEDE VOTAR.


El asociado sufragante, en la plataforma virtual, tendrá información sobre los asociados inscritos como aspirantes a delegados.

El sistema le mostrará de manera gráfica cada uno de los candidatos a delegados inscritos, de acuerdo con la zona electoral a la que pertenece el elector, el votante deberá marcar con equis (X) sobre uno solo de los postulados o sobre la casilla de voto en blanco.

Los inscritos y aceptados como candidatos en cada zona electoral, son los asociados por los que pueden votar los asociados hábiles de la zona electoral respectiva.

ARTÍCULO 11. PROCESO DE ESCRUTINIO Y ACTA.

Finalizado el proceso electoral, el día y hora indicado para el cierre, la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios y la gerencia de FEAVANZA, consultarán el registro de

	FEAVANZA	Aprobado por la Junta Directiva Acta No. 1220
	Reglamento de elección de delegados 2024	Fecha de aprobación

votaciones que emita la plataforma electrónica. Con la información se levanta el acta final que deja registrada la elección y el escrutinio.

El acta de escrutinio será elaborada por la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, reunida en las oficinas de FEAVANZA el mismo día y hora de cierre del proceso de votación y será firmada por la comisión en pleno, toda vez que esta es una comisión fedante.


El acta registrará el número de asociados que votaron en cada zona, el número de votos válidos, la relación detallada de por quién se votó, así como del número de votos en blanco y la sumatoria del total de votos depositados.

En el acta se dejará constancia de los resultados por cada Zona Electoral, en los mismos términos expresados en el inciso anterior y, después de consolidada la información, se declarará la elección de los delegados, una vez concluya todo el proceso de elección. El informe emitido por la plataforma hace parte integral del acta de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios.

Las impugnaciones a los escrutinios serán presentadas al momento mismo de realizarse dicho procedimiento y serán resueltas por el comité central de escrutinios o quien haga sus veces.

En los casos en que una zona no obtenga votos para tener al menos un delegado principal, se procederá a ampliar los tiempos para hacer la promoción necesaria para que nuevos asociados se postulen, así mismo se fijará fecha para hacer la votación parcial en dicha (s) zona(s). La Junta Directiva delega en la gerencia la coordinación de este procedimiento, agotando la etapa de inscripción y coordinando con la comisión central de elecciones y escrutinios. De este hecho se informará ampliamente a los asociados de la(s) zona(s) en las que debe realizarse nuevamente la elección. Esta nueva elección parcial deberá efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la elección general.

En caso de que, durante la vigencia del periodo de los delegados elegidos, previo a la realización de una asamblea, se constate que la zona se quedó sin representación, la Junta Directiva podrá abrir proceso de elecciones parciales, en la(s) zona(s) que corresponda(n), siguiendo los procedimientos establecidos en este reglamento.

	FEAVANZA	Aprobado por la Junta Directiva Acta No. 1220
	Reglamento de elección de delegados 2024	Fecha de aprobación

ARTÍCULO 12. DETERMINACIÓN DE LOS CANDIDATOS ELEGIDOS Y COMUNICACIÓN A CADA DELEGADO ELEGIDO

Se considerarán electos los candidatos que de mayor a menor obtengan el mayor número de votos hasta cubrir el total de delegados principales por elegir en cada Zona electoral. Por zona se podrán elegir hasta dos (2) suplentes numéricos, que serán los que continúen en mayor número de votos, después de elegidos los principales.

En caso de empate en el número de votos de varios candidatos para elegir las últimas posiciones del total de delegados principales por elegir, se procederá así: La comisión central de escrutinios depositará en una urna los nombres de aquellos candidatos que obtuvieron el mismo número de votos en las posiciones finales. Se tomará al azar una de las papeletas, el nombre de esa persona será quien resultará electo como delegado de esas últimas posiciones.

Terminado el proceso de elecciones el Comité central de elecciones y escrutinios informará a los Asociados el resultado de la elección, indicando claramente los nombres de los delegados principales y de los suplentes, elegidos en cada zona. La publicación se hará en carteleras de FEAVANZA o en la página web.

A cada elegido se le informará mediante comunicación personal si resultó o no elegido y la calidad ya sea de principal o suplente.


ARTÍCULO 13. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS.

La comisión central de elecciones y escrutinio estará conformada por un integrante de la Junta Directiva, uno del Comité de Control Social y el Revisor Fiscal. La Junta Directiva asignará el integrante de la Junta Directiva y el Comité de Control Social elegirá su representante.

En ningún caso, el integrante de la comisión central de escrutinios puede postularse a ser delegado.

ARTÍCULO 14. DEBERES DE LA COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS.

1. Velar por el envío oportuno a las diferentes zonas electorales del material electoral que contenga instrucciones precisas para la votación.
2. Conocer y decidir sobre las reclamaciones que se presenten en el proceso electoral.

	FEAVANZA	Aprobado por la Junta Directiva Acta No. 1220
	Reglamento de elección de delegados 2024	Fecha de aprobación

3. Preparar el acta de escrutinios.
4. Expedir las credenciales a los asociados que resulten elegidos como delegados.

CAPÍTULO III

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 15. SANCIONES.

La Junta Directiva de FEAVANZA dando aplicación al artículo 30 del estatuto social, una vez demostrado que un asociado no ejerció el derecho al voto para elegir a los delegados y demostrado que no media excusa aceptada por la gerencia podrá imponer una sanción pecuniaria de dos (2) días del SMMLV (**\$86.666**), una vez agotado el proceso disciplinario establecido en el estatuto para estos casos.

ARTÍCULO 16. INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A DELEGADOS ELEGIDOS.

A los delegados elegidos se les podrá convocar para que participen en una PRE - Asamblea, con el objetivo de que conozcan los conceptos y la teoría básica para que la participación durante la realización de la Asamblea sea más productiva y enriquecedora. La gerencia coordinará esta actividad.


ARTÍCULO 17. ADICIÓN O MODIFICACIÓN, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN

El presente reglamento podrá ser adicionado o modificado por la Junta Directiva, en todo caso ajustado al Estatuto social y a las disposiciones legales que regulan la materia. Se dará a conocer a los asociados de FEAVANZA, informándoles de la existencia de este, el cual podrá ser consultado en la página web, oficina virtual www.feavanza.com

Este reglamento fue aprobado por la Junta Directiva en su reunión celebrada 28 de septiembre de 2024, tal como consta en acta No 1220.

Fernando Hernandez

FERNANDO HERNÁNDEZ
Presidente Junta Directiva

	FEAVANZA	Aprobado por la Junta Directiva Acta No. 1220
	Reglamento de elección de delegados 2024	Fecha de aprobación

CONTROL DE CAMBIOS

Páginas	Descripción del cambio	Fecha	No. Acta de aprobación
	Cambio de fechas por nueva asamblea	2020	
	Cambio de fechas por nueva asamblea	2022	1147

